



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2019

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2019-1517, de fecha 8 de Mayo de 2019, se ha resuelto aprobar las bases reguladoras y convocar el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de la categoría de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia ha acordado crear una bolsa de empleo de la categoría de Técnico de Educación Infantil por el sistema de acceso libre, con las siguientes bases:

PRIMERA: Características.

Denominación de la Plaza: Técnico auxiliar de educación infantil.

Grupo: C1

Escala: administración especial Subescala: técnica Clase: técnico auxiliar

Sistema de provisión: libre

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

A2.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

A3.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o de Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se admitirán los candidatos que tengan como titulación la de maestro especialista en Educación Infantil.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA: Solicitudes, forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca".

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,50 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico o en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

. Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

. Los aspirantes perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

. Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

. Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

La resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.



Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrá actuar alternativamente.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA: Proceso selección

Fase oposición.

Ejercicio de la Oposición.- Consistirá en un ejercicio de dos partes.

Primera parte: Contestar por escrito a 5 preguntas cortas sobre el temario adjunto. En esta parte se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Ambas partes se valorarán en conjunto, en un tiempo máximo de una hora y media.



Cada parte será calificada hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el ejercicio. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

SÉPTIMA: Propuesta creación de “ Lista de Espera”.

Los aspirantes que hayan superado el ejercicio formarán una “Lista de espera” por el orden de puntuación obtenido, con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas.

Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

OCTAVA: Presentación de documentos.

Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria serán los siguientes que deberán ser entregados con anterioridad a la contratación:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 9 de Mayo de 2019. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipás



Programa de la Fase de oposición para crear la bolsa de empleo de técnico auxiliar de educación infantil por el sistema de acceso libre.

Tema 1- El currículo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón. Objetivos curriculares y contenidos por áreas.

Tema 2.- Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Adaptaciones curriculares individualizadas

Tema 3.- Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil de Primer Ciclo

Tema 4.- La educación en valores en educación Infantil

Tema 5.- Desarrollo cognitivo y afectivo de 0-3 años. El período sensoriomotor.

Tema 6.- El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil

Tema 7- El desarrollo psicomotor en el primer ciclo de Educación Infantil. Intervención educativa y estimulación temprana.

Tema 8- El desarrollo de la creatividad en el Primer ciclo de Educación Infantil

Tema 9.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención.

Tema 10.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas para comer como momento educativo.

Tema 11.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 12.- El juego como factor de desarrollo, como recurso didáctico, como instrumento privilegiado de aprendizaje y de intervención educativa. Características y clasificaciones del juego infantil. El juego en el aula. Recursos y pautas organizativas. La observación del juego infantil.

Tema 13.- La expresión gestual y corporal en Educación Infantil

Tema 14.- La expresión plástica y artística en Educación Infantil

Tema 15.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y de los tiempos.

Tema 16.- Equipamiento, material didácticos y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 17.- La educación musical en Educación Infantil. Descubrimiento del sonido y el silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales.

Tema 18- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 19.- Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. Atención a la diversidad e integración escolar.

Tema 20.- Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes. Período de adaptación.

Tema 21.- Relaciones e interacciones familia-escuela

Tema 22.- El papel del Técnico superior en Jardín de Infancia

Tema 23- Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil. Principales alteraciones en el desarrollo

Tema 24.- Evaluación de la práctica docente. Aspectos a evaluar. Propuesta de innovación y mejora.